



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2645532

San Marcos, 13 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 010-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/YYVP-PICHU QUINHUARAGRA, de fecha 19 de mayo del 2026; CARTA N°1850-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de junio del 2026; CARTA N° 021-2026-CONSORCIO SUPERVISOR OCOPAMPA/RC/RSM-PICHU QUINHUARAGRA, de fecha 25 de junio del 2026; INFORME N°3794-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de junio del 2026; INFORME N°21595-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 01 de julio del 2026; INFORME N°1056-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de julio del 2026; INFORME N°4101-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de julio del 2026; INFORME N°24941-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 04 de agosto del 2026; INFORME LEGAL N°1147-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 07 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en su Artículo 215, aplicable al presente contrato, establece respecto a las reglas y el procedimiento formal para la Liquidación de Obras y Consultorías de Obra, que:

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión, excluyendo aquellos conceptos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Asimismo, dentro del mismo plazo, el supervisor o inspector presenta a la entidad contratante sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

215.2. De no hacerlo el contratista, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación, siendo los gastos incurridos en dicha elaboración de cargo del contratista.

215.3. Dentro del plazo fijado para pronunciarse sobre la liquidación de parte, la entidad contratante se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando a la otra parte para que esta se pronuncie o conteste dentro del plazo correspondiente.

215.4. Si la parte que recibe la liquidación observada u otra liquidación no se encuentra de acuerdo con las modificaciones introducidas, debe manifestar su disconformidad o formular sus observaciones de manera detallada y sustentada dentro del plazo establecido para contestar el pronunciamiento.

215.5. Una vez que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, la entidad contratante efectúa los pagos que resulten a favor del contratista o le exige la devolución de los saldos a su favor, procediendo asimismo a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento que correspondan.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes, correspondiendo para el caso específico de un contrato de Ejecución de Obra: un plazo de presentación de la liquidación de treinta (30) días, un plazo para pronunciarse sobre la liquidación de cincuenta (50) días calendario, y un plazo para contestar el pronunciamiento respectivo de quince (15) días.

215.7. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento;

Que, con fecha 26 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº419-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881; con un costo de S/ 6,937,246.44 (Seis millones Novecientos treinta y siete mil Doscientos cuarenta y seis con 44/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION INDIRECTA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, con fecha 31 de julio del 2025, se suscribió el CONTRATO Nº284-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PISHIPUQUIO, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881, por el monto de S/ 5,853,858.24 (Cinco millones Ochocientos cincuenta y tres mil Ochocientos cincuenta y ocho con 24/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA;

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, se suscribió el CONTRATO Nº286-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR OCOPAMPA, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881, por la suma de S/ 274,488.06 (Doscientos setenta y cuatro mil Cuatrocientos ochenta y ocho con 06/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, bajo la modalidad de contratación MIXTA;

Que, con fecha 19 de agosto del 2025, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881;

Que, con fecha 19 de agosto del 2025, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº01 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 06 de enero de 2026, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº 01 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 01 de febrero del 2026, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº02 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 16 de febrero de 2026, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 21 de febrero del 2026, se suscribió el ACTA DE CULMINACION DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 16 de marzo del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0226-2026-MDSM/GDUR/G, se designó el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881;

Que, con fecha 23 de marzo del 2026, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881;

Que, con fecha 17 de abril del 2026, se suscribió el ACTA DE RECEPCION DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881;

Que, con fecha de recepción 19 de mayo del 2026, mediante CARTA N° 010-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/YYVP-PICHU QUINHUARAGRA, la Sra. Yeny Yanet Valenzuela Pando, representante Común del CONSORCIO OCOPAMPA, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881;

Que, con fecha 18 de junio del 2026, mediante CARTA N°1850-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó a la Sra. Mirtha Soto Machado, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR OCOPAMPA, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881, a efectos de que proceda con la revisión final, evaluación y emisión del pronunciamiento técnico de conformidad correspondiente;

Que, con fecha de recepción 25 de junio del 2026, mediante CARTA N° 021-2026-CONSORCIO SUPERVISOR OCOPAMPA/RC/RSM-PICHU QUINHUARAGRA, la Sra. Mirtha Soto Machado, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR OCOPAMPA, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2659881; al haber verificado la correcta documentación presentada por parte del contratista;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 30 de junio del 2026, mediante **INFORME N°3794-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2659881;

Que, con fecha de recepción 01 de julio del 2026, mediante **INFORME N°21595-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2659881;

Que, con fecha 03 de julio del 2026, mediante **INFORME N°1056-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2659881; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025 - 2026, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 5,853,858.24 (Cinco millones Ochocientos cincuenta y tres mil Ochocientos cincuenta y ocho con 24/100 soles)** a favor del **CONSORCIO OCOPAMPA**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de la obra;

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 - 3421 2026 - 1959 2026 - 2857	S/ 5,853,858.24	S/ 5,853,858.24	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 20 de julio del 2026, mediante **INFORME N°4101-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2659881, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite 4.12. de su informe:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCION DE CONTRATO

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 4,960,896.81	S/ 5,853,858.24
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL A EJECUTAR	S/ 4,960,896.81	S/ 5,853,858.24



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 4,960,896.81	S/ 5,853,858.24	-S/ 55,213.02	-S/ 65,151.36
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 4,960,896.81	S/ 5,853,858.24	-S/ 55,213.02	-S/ 65,151.36
1	VALORIZACION Nº 01 Ago-25	S/ 669,898.37	S/ 790,480.08	-S/ 2,194.09	-S/ 2,589.03
2	VALORIZACION Nº 02 Set-25	S/ 1,134,507.42	S/ 1,338,718.76	-S/ 15,696.72	-S/ 18,522.13
3	VALORIZACION Nº 03 Oct-25	S/ 1,163,361.45	S/ 1,372,766.51	-S/ 19,593.79	-S/ 23,120.67
4	VALORIZACION Nº 04 Nov-25	S/ 1,160,196.02	S/ 1,369,031.30	-S/ 17,434.71	-S/ 20,572.96
5	VALORIZACION Nº 05 Dic-25	S/ 384,437.75	S/ 453,636.54	-S/ 2,185.06	-S/ 2,578.37
6	VALORIZACION Nº 06 Ene-26	S/ 345,164.81	S/ 407,294.48	S/ 465.82	S/ 549.67
7	VALORIZACION Nº 07 Feb-26	S/ 103,330.99	S/ 121,930.57	S/ 1,425.53	S/ 1,682.13
VAL. SENCICO		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01 Ago-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION Nº 02 Set-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03 Oct-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION Nº 04 Nov-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION Nº 05 Dic-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION Nº 06 Ene-26	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACION Nº 07 Feb-26	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 892,961.43		-S/ 9,938.34	
-------------------------------------	---------------	--	--------------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 5,853,858.24	S/ 5,853,858.24	-S/ 65,151.36	-S/ 65,151.36
--------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/	MONTO S/
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	-S/ 55,213.02	-S/ 65,151.36
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,905,683.79	S/ 5,788,706.88
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 883,023.08	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 5,788,706.88	S/ 5,788,706.88

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	585,385.81
	Monto total de Garantía Fiel Cumplimiento	585,385.81
3	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	-65,151.36
	Monto final a favor del Contratista por Concepto de Garantía de fiel Cumplimiento 10 %	520,234.45



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

A FAVOR DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION		SALDO SI
1	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	65,151.36

(...)

VI. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2659881, se suscribió el 17 de abril de 2026.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2659881, comienza el 18 de abril de 2026 y Culmina el 16 de junio de 2026.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2659881, el 19 de mayo de 2026 dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 20 de mayo de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2659881.
- ✓ El plazo de la Entidad culmina el 18 de julio del 2026, pero el pronunciamiento de la Entidad, en este caso aprobando la liquidación de contrato de obra el 16 de julio del 2026 dentro del plazo establecido.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

Según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifica el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 1850 - 2026 - MDSM-GDUR/SGLO - NJAH, de fecha **18 de junio del 2026**, a la Sra. Mirtha Soto Machado, Representante común del Consorcio Supervisor Ocopampa, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de **10 días** calendarios.

Mediante CARTA N° 021-2026-CONSORCIO SUPERV. OCOPAMPA/RC/RSM-PICHU QUINHUARAGRA, de fecha **25 de junio de 2026**, la Sra. Mirtha Soto Machado, Representante común del Consorcio Supervisor Ocopampa, responde emitiendo la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...) Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2659881, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. TORRE COTILLO, Erik Fausto, CIP Nº 167599.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 17 de abril de 2026 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VII. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2659881, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende S/ 5,788,706.88 (cinco millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos seis con 88/100 soles), Inc. IG.V.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios asciende a la suma de S/ 65,151.36 (sesenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con 36/100 soles) Inc. IG.V. a favor de la Entidad.
 - ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal asciende a la suma de S/. 585,385.81 (quinientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 81/100 soles) Inc. IG.V, del cual se descontará el monto del reajuste de precios S/ 65,151.36 (sesenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con 36/100 soles) Inc. IG.V., siendo el monto final para su devolución a favor del contratista S/ 520,234.45 (quinientos veinte mil doscientos treinta y cuatro con 45/100 soles) Inc. IG.V.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2659881, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2659881, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VIII. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº24941-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº1147-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659881, conforme a los fundamentos expuestos en la **CARTA Nº 010-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/YYVP-PICHU QUINHUARAGRA; CARTA Nº 021-2026-CONSORCIO SUPERVISOR OCOPAMPA/RC/RSM-PICHU QUINHUARAGRA; INFORME Nº3794-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME Nº1056-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº4101-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL Nº1147-2026-MDSM-OGAJ;**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001298-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2659881, siendo su costo de ejecución final S/ 5,788,706.88 (Cinco millones Setecientos ochenta y ocho mil Setecientos seis con 88/100 soles) inc. IGV.;

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 5,853,858.24
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 65,151.36
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 5,788,706.88

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, ejecutar la DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO OCOPAMPA por la suma de S/ 585,385.81 (Quinientos ochenta y cinco mil Trecientos ochenta y cinco con 81/100 soles), inc. IGV; del cual se deberá deducir el monto de S/ 65,151.36 (Sesenta y cinco mil Ciento cincuenta y uno con 36/100 soles), inc. IGV, por concepto de SALDO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD; resultando un saldo neto final a cancelar a favor del citado consorcio de S/ 520,234.45 (Quinientos veinte mil Doscientos treinta y cuatro con 45/100 soles), inc. IGV;

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el Artículo 216° de su Reglamento.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2645532



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
ING. MIGUEL DAVID BRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
D.O. N° 199206